Diócesis de Duitama- Sogamoso

DECRETO No. 041 / 2020

MISAEL VACCA RAMÍREZ
POR GRACIA DE DIOS Y VOLUNTAD DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE LA DIÓCESIS DE DUITAMA - SOGAMOSO

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano como pastor de la Iglesia particular, tiene por sí, competencia en la Diócesis que se le ha confiado toda potestad ordinaria, propia e inmediata que se requiere para el ejercicio de su oficio pastoral, (canon 381 § 1); además, potestad legislativa, ejecutiva y judicial a tenor del derecho (can. 391).
2. Que mediante decreto número 507 del 1 de abril de 1967, el obispo de Duitama-Sogamoso, Monseñor JULIO FRANCO ARANGO, estableció la "Legislación Diocesana sobre el cuidado y construcción de Cementerios; y mediante decreto N°107 del 13 de marzo de 1989, la Diócesis asume la administración del cementerio de Sogamoso, e integra la correspondiente a Jardines de la Esperanza y se dictan otras disposiciones sobre este cementerio.
3. Que es necesario actualizar el Decreto N°107 del 13 de marzo de 1989 acerca del nombre hasta ahora llamado Cementerio de Sogamoso y Jardines de la Esperanza, para actualizar el RUT; el cual se continuará llamando CEMENTERIO DIOCESANO DE SOGAMOSO Y JARDINES DE LA ESPERANZA.
4. Que es necesario desarrollar, regular y actualizar el Decreto N°107 del 13 de marzo de 1989, de acuerdo el estatuto canónico para el Cementerio Diocesano de Sogamoso y Jardines de La Esperanza, a la luz de las nuevas normatividades vigentes.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese el Decreto N°107 del 13 de marzo de 1989.

ARTÍCULO SEGUNDO: Eríjase canónicamente el nombre del cementerio ubicado con sede principal en Sogamoso, en el Departamento de Boyacá como **CEMENTERIO DIOCESANO DE SOGAMOSO Y JARDINES DE LA ESPERANZA**, con personería jurídica eclesiástica.

PARÁGRAFO ÚNICO: El cementerio Diocesano de Sogamoso y Jardines de la Esperanza, está ubicado con sede principal en Sogamoso, Calle 9 No. 24-64 Sogamoso – Boyacá, número de contacto: 7703130 cel. 3115124578, correo electrónico: cemsogjar@yahoo.es.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Duitama a los veintiséis (26) días del mes de Junio de 2020.

†*MISAEL VACCA RAMÍREZ*
Obispo de Duitama-Sogamoso

EDGAR PÉREZ GALLO. Pbro.
Canciller Diocesano.

Diócesis de Duitama - Sogamoso

DECRETO No. 042 / 2020

MISAEL VACCA RAMÍREZ
POR GRACIA DE DIOS Y VOLUNTAD DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE LA DIÓCESIS DE DUITAMA - SOGAMOSO

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano como pastor de la Iglesia particular, tiene por sí, competencia en la Diócesis que se le ha confiado toda potestad ordinaria, propia e inmediata que se requiere para el ejercicio de su oficio pastoral, canon 381 § 1.
2. Que la Diócesis Duitama-Sogamoso ha erigido los Cementerios Diocesanos de Duitama, Sogamoso y Jardines de la esperanza, de carácter privado confesional católico, sin ánimo de lucro, para la misión evangelizadora de la Iglesia en servicio a pompas fúnebres y actividades relacionadas.
3. Que corresponde al Obispo Diocesano ejercer vigilancia sobre la dirección, administración y funcionamiento de los cementerios Diocesanos, como entidad eclesiástica erigida por la Diócesis Duitama-Sogamoso.
4. Que el Obispo Diocesano designará un administrador para los Cementerios Diocesanos por un periodo determinado de tres (3) años, quien a su vez será el Representante Legal, responsable de la administración y funcionamiento de acuerdo a las normas canónicas y civiles. Las funciones asignadas están fijadas en el estatuto del decreto de cada Cementerio y el reglamento General de los Cementerios.
5. Que el Ingeniero Francisco Augusto Berrio Zafra, asumirá otras funciones dentro la restructuración organizativa de los Cementerios Diocesanos de Duitama, Sogamoso y Jardines de la Esperanza.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese el decreto 010/2001 del 31 de agosto de 2001 y el decreto 012/2019 del 31 de enero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Nómbrese al Reverendo Padre LUIS ALBERTO ALVARADO GUTIERREZ identificado con la C.C. No. 4.122.460 de Gámeza, como Administrador de los Cementerios Diocesanos de Duitama, Sogamoso y Jardines de la Esperanza por un periodo de tres (3) años.

PARÁGRAFO PRIMERO: El nombrado Presbítero Administrador es designado como Representante legal de los Cementerios Diocesanos, bajo la autoridad del Obispo Diocesano.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El nuevo administrador deberá tomar posesión canónica de su cargo ante el Excelentísimo Señor Obispo Diocesano, o su Delegado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Duitama a los veintiséis (26) días del mes de Junio de 2020.

† **MISAEL VACCA RAMÍREZ.**

Diócesis de Duitama - Sogamoso

Diócesis de Duitama - Sogamoso
Nit. 891.800.324-7

DDS-CA-2024-047

El Suscrito Canciller de la Diócesis de Duitama - Sogamoso

CERTIFICA:

1. Que el " **CEMENTERIO DIOCESANO DE SOGAMOSO Y JARDINES DE LA ESPERANZA** " con el NIT 800253666-2, por ser una entidad sin ánimo de lucro, no está inscrito en la Cámara de Comercio.

2. Que en virtud de los Decretos 1990 del 24 de Junio de 1986 y 2500 del 4 de Agosto de 1986 del Gobierno Nacional, no es contribuyente del Impuesto sobre la renta y está exento de la Retención en la Fuente.

3. Que el Representante legal es el Padre LUIS ALBERTO ALVARADO GUTIERREZ, identificado con C.C. No. 4.122.460, quien fue nombrado por el Señor Obispo por Decreto No. 042/2.020 del 26 de Junio de 2.020.

Este certificado tiene vigencia de noventa (90) días de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 782 de 1995.

Se expide en Duitama a diez (10) de Abril de 2024.

Diócesis de Duitama - Sogamoso CANCILLERIA

EDGAR PEREZ GALLO, Pbro.
Canciller Diocesano

Powered by CamScanner

Diócesis de Duitama - Sogamoso
Nit. 891.800.324-7

DDS-CA-2024-034

El Suscrito Canciller de la Diócesis de Duitama - Sogamoso

CERTIFICA

1. Que el **CEMENTERIO DIOCESANO DE SOGAMOSO Y JARDINES DE LA ESPERANZA** perteneciente a la Jurisdicción de la Diócesis de Duitama-Sogamoso, goza de Personería Jurídica tanto eclesiástica como civil, de conformidad con el canon 114 del Código de Derecho Canónico, el ART. IV del Concordato, actualmente vigente que dice: "El Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las Diócesis, Comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica, representadas por su legítima autoridad. Gozarán de igual reconocimiento las entidades eclesiásticas que hayan recibido personería jurídica por un acto de la legítima autoridad, **de conformidad con las leyes canónicas.** Para que sea efectivo el reconocimiento civil de estas últimas **basta que acrediten con certificación su existencia canónica**", y el decreto 1396 de 1997 que ratificó lo expresado en el Concordato respecto a la Iglesia Católica.

2. Que el representante legal del **CEMENTERIO DIOCESANO DE SOGAMOSO Y JARDINES DE LA ESPERANZA** es el reverendo padre **LUIS ALBERTO ALVARADO GUTIERREZ**, identificado con C.C. No. 4. 122.460, nombrado por Decreto No. 042/2.020 del 26 de Junio de 2.020 y quien actualmente está en el ejercicio de su cargo.

3. Que el **CEMENTERIO DIOCESANO DE SOGAMOSO Y JARDINES DE LA ESPERANZA** (Boyacá) posee el NIT No. 800253666-2.

4. Que por ser una entidad eclesiástica sin ánimo de lucro, no está inscrito en la Cámara de Comercio.

Este certificado tiene vigencia de noventa (90) días de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 782 de 1995.

Se expide en Duitama a veintidós (22) de Marzo de 2024.

Diócesis de Duitama - Sogamoso CANCILLERIA

EDGAR PEREZ GALLO, Pbro.
Canciller Diocesano